

IP 7/00

Informe Previo
sobre el **Anteproyecto de Ley de Actuación Minera**
para el periodo 2000-2003

Fecha de aprobación:
Pleno 05/07/00

Informe Previo

sobre el Anteproyecto de Ley por la que se establece el Programa de Actuación Minera 2000-2003 "Programa de Actuación en las Comarcas Mineras 2000-03"

Visto el Anteproyecto de Ley arriba reseñado, remitido por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León (registro de entrada 836/00), solicitando Informe Previo de conformidad con lo dispuesto en la normativa que resulta de aplicación a este Consejo Económico y Social.

Visto que la Consejería remitente solicita al Consejo su tramitación por el procedimiento de urgencia, previsto en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del mismo, no obstante lo cual se tramitó por vía ordinaria.

La Comisión de Trabajo de Desarrollo Regional en su sesión de 26 de junio elaboró la propuesta de informe que fue debatido y aprobado por unanimidad en la sesión del Pleno de 5 de julio de 2000.

Antecedentes

La Consejería de Industria, Comercio y Turismo, remitió junto con el Anteproyecto un resumen de las actuaciones inversoras ejecutadas en el marco de la Ley que desarrolla el Programa de Actuación en las Comarcas Mineras 1996-1999, por las diferentes Consejerías implicadas: Fomento, Educación y Cultura, Sanidad y Bienestar Social, Medio Ambiente e Industria, Comercio y Turismo.

Es la tercera vez que el Consejo Económico y Social de Castilla y León informa un Anteproyecto de Ley por el que se establece un Programa de Actuación Minera en la Comunidad, siendo en este caso el periodo de vigencia de 2000 a 2003.

En el sector minero, por la importancia que tiene en determinadas zonas, tanto de nuestra Comunidad como del conjunto del territorio europeo, están implicadas todas las Administraciones Públicas, desde las locales en los municipios mineros hasta la Comisión Europea y por ello existen diferentes programas como RECHAR, el Plan 1998-2005 de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas

Mineras, el Pacto Territorial por el Empleo de las Cuencas Mineras de León y Palencia y este mismo Programa que se informa, todos ellos relacionados entre sí.

Observaciones Generales

Primera.- El texto que se informa es continuación del segundo Programa de Actuación en las Comarcas Mineras de Castilla y León cuyo periodo de vigencia abarcaba los años 1996-1999 del que se conocen los principales resultados en términos de inversión ejecutada.

La estructura de este Anteproyecto es muy similar a la del citado programa, con cuatro líneas de actuación fundamentales: medidas destinadas a las empresas del sector minero; medidas dirigidas a impulsar la modernización, ampliación y diversificación de las actividades económicas en las zonas mineras; mejora de la dotación de infraestructuras; y formación.

En esta misma línea se encuentra el Plan 1998-2005 de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras en el que figuran tres categorías de medidas: Desarrollo de Infraestructuras; Enseñanza y Formación Profesional; y Proyectos empresariales generadores de empleo. Las actuaciones correspondientes a 1998 y 1999 se han materializado en: inversión en proyectos de infraestructuras por importe de 52.910 millones de pesetas; en enseñanza y formación profesional se observa un notable incremento en el número de becas concedidas especialmente en las de informática; y el número de proyectos empresariales ascendió a 93, la inversión subvencionable a 9.547.599.693 pesetas, las subvenciones alcanzaron los 4.879.441.233 pesetas y se crearon 1.605 empleos.

Segunda.- Los datos facilitados al Consejo por la Junta de Castilla y León relativos a las inversiones ejecutadas en el marco del Programa de Actuación Minera 1996-1999 reflejan un importe total de 21.736.864.000 pesetas. Han participado cinco Consejerías con aportaciones muy diferentes: Industria, Comercio y Turismo ejecutó el 63,66% de las inversiones; Fomento el 20,93%; Medio Ambiente el 9,46%; Sanidad y Bienestar Social el 4,63%; y Educación y Cultura el 1,32%.

Tercera.- Dentro de las actuaciones previstas para mejorar infraestructuras de diversos tipos, se fijaba la realización de un plan especial de comunicación de los municipios mineros y de éstos con las vías rápidas, que lógicamente sería competencia de la Consejería de Fomento. A falta de datos más detallados, el importe de las actuaciones de la citada Consejería en concepto de Asistencias técnicas y Expropiaciones, Carreteras y Ferrocarriles, ascendió entre 1996 y 1999 a 4.548.339.000 pesetas.

Cuarta.- El Programa establecía actuaciones de promoción turística atribuidas a la Dirección General de Turismo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo. La inversión realizada por la citada Dirección General en el periodo 1996-1999 se cifró en 295.129.000 pesetas.

Quinta.- En materia de protección al patrimonio se preveía la elaboración de un Programa de Preservación de la Arqueología Industrial. Asimismo se adquirió el compromiso de crear los museos mineros de Barruelo y Sabero. Ambos se realizaron entre los años 1997-1998 alcanzando las inversiones respectivamente 359.930.000 pesetas y 286.374.000 pesetas.

Sexta.- Dentro de las medidas medioambientales se incluía un Plan Global de Recuperación de terrenos afectados por actividades mineras abandonadas. La Consejería de Medio Ambiente invirtió en

el Programa 2.057.094.000 pesetas de las cuales el 24,85% correspondió a la Dirección General del Medio Natural y el 75,15% restante a la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental.

Séptima.- Dentro de las medidas sociales que en el Programa aparecían separadas de los cuatro "vectores" principales, la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, se comprometía a elaborar un programa específico para los territorios mineros para cada uno de los Planes Regionales de Acción Social.

Sin conocer los resultados detallados, sí se conoce que la inversión ejecutada por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social ascendió a 1.006.806.000 pesetas durante los cuatro años.

Octava.- Llama la atención en el Anteproyecto que se informa la previsión de que se elaboren por distintas Consejerías planes cuyos objetivos contribuyan a lograr el objetivo final de esta Ley, cuando dichos planes ya se anunciaban en el Programa 1996-1999.

No nos consta la existencia de esos Planes ni su vigencia temporal ni las aportaciones económicas asignadas a cada uno, aunque sí la realización de actividades puntuales ya detalladas en estas observaciones generales.

Observaciones Particulares

Primera.- La Ley 3/1997 por la que se establece el Programa de Actuación de las Comarcas Mineras 1996-1999, consta de doce artículos, dos disposiciones adicionales, una disposición derogatoria, y dos disposiciones adicionales.

El Anteproyecto que se informa se estructura en diez artículos, dos disposiciones adicionales, una disposición derogatoria, y dos disposiciones adicionales.

Se observa por lo tanto una gran similitud entre ambos textos en cuanto a estructura, que se repite en los contenidos con algunas diferencias que a continuación se detallan:

Segunda.- Con relación al articulado cabe señalar que en el artículo 2º del Anteproyecto que se informa desaparece la subvención a "aquellas actuaciones que tuvieran que llevar a cabo las empresas mineras activas originadas a consecuencia del cierre de minas colindantes que se hayan acogido a las reordenaciones mineras" (¿?).

En ese mismo artículo 2º, el Anteproyecto menciona el "Régimen Comunitario de Integración de los Estados Miembros en favor de la industria hullera" como marco de referencia para la concesión de éstas ayudas.

Tercera.- El artículo 3º establece la compatibilidad de las ayudas, además de con las de otras Administraciones, ya establecida en la Ley, con las que puedan aportar otros entes públicos o privados nacionales o internacionales.

Cuarta.- El artículo 6º se dedica a las medidas de mejora de las infraestructuras, destacando como principales novedades del Anteproyecto la inclusión de la agricultura, para la que anuncia la elaboración de un Plan de Fomento de la Agricultura y la Ganadería en los territorios afectados por la reordenación minera, y la inclusión de los Programas de Acción Social que en la Ley aparecían como medidas aparte de las cuatro principales, novedad que el Consejo valora positivamente.

Quinta.- En el texto que se informa desaparece la figura del crédito anticipo que se encontraba en el artículo 9º de la Ley de 1997.

En cuanto a los beneficiarios, la Ley anterior resultaba restrictiva en su redacción al exigir a los beneficiarios que tuvieran por objeto social "la promoción de las comarcas mineras y el fomento de la participación". El Anteproyecto no obliga a los beneficiarios a que su objeto social sea el anteriormente mencionado, sino que resulta suficiente que desarrollen proyectos o actuaciones dirigidos a la promoción de las Comarcas Mineras y al fomento de la participación, con especial referencia a las Universidades.

Sexta.- Finalmente, en las disposiciones adicionales, se fija la previsión de créditos necesarios para financiar las acciones contempladas en el Programa, que alcanzan los 25.000 millones de pesetas para el periodo 2000-2003 frente a los 18.000 millones de pesetas establecidos para el Programa que ahora finaliza.

Conclusiones y Recomendaciones

Primera.- El CES insta a la Junta de Castilla y León a la pronta aplicación de las medidas y actuaciones previstas en el programa, para lo que deberá garantizar el desarrollo normativo de la Ley a través de los correspondientes reglamentos.

Segunda.- El Consejo apoya los esfuerzos que se realizan por dinamizar la actividad productiva en las zonas mineras por parte de las distintas Administraciones implicadas y desea poner énfasis en las medidas de formación profesional por la importancia que ésta tiene para una adecuada inserción en el mercado de trabajo y mantenimiento en el mismo.

Tercera.- Los numerosos planes que se anuncian en el texto suponen una implicación de las diferentes Consejerías de la Junta de Castilla y León en el logro de los objetivos fijados en el Programa de Actuación Minera 2000-2003.

Esta implicación será también económica y requerirá la aportación de recursos procedentes de los presupuestos de cada Consejería. El Consejo manifiesta su interés en que esta colaboración quede plasmada claramente en los proyectos de presupuesto de cada año, así como conocer las actuaciones que cada Consejería prevea para lograr los objetivos señalados en el artículo 6º del Anteproyecto (acciones para mejorar la dotación de las infraestructuras en los municipios mineros).

Cuarta.- El Consejo valora positivamente la creación de la Comisión de Seguimiento garante de la coordinación entre las diversas Consejerías implicadas en la realización de proyectos de inversión al

amparo del Programa de Actuación Minera 2000-2003, recogida en el artículo 10.1 del Anteproyecto que se informa. Entendiendo, eso sí, que, en ningún caso, las funciones a ella asignada puedan menoscabar o solaparse con el papel atribuido a la Comisión Regional de Minería de Castilla y León (creada por Decreto en 1987 y modificada en 1988 y 1993 y en la que participan los Agentes Económicos y Sociales más representativos) que tiene reconocida la función de seguimiento permanente del cumplimiento presupuestario del Programa de Actuación Minera (artículo 10.2).

Valladolid, 5 de julio de 2000

VºBº

El Presidente



Fdo.: Pablo A. Muñoz Gallego

La Secretaria General



Fdo.: Alicia Matias Fernández